

TABLON DE ANUNCIOS

INFORMACION SOBRE TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES BANCARIAS Y PROTECCION DE LA CLIENTELA

* Normativa vigente

Las operaciones que se realicen en esta entidad están sujetas a las siguientes disposiciones sobre transparencia de las operaciones y protección de la Clientela:

- Norma 8ª de la Circular del Banco de España 8/1990, de 7 de septiembre (BOE de 20 de septiembre de 1990), a los solos efectos del cálculo de los tipos de intereses medios ponderados de operaciones realizadas en España con el sector privado residente en España denominadas en euros.
- Circular de la C.N.M.V. 7/2011, de 12 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2011).
- Ley 16/2009, de 13 de noviembre de servicios de pago (BOE de 19 de diciembre de 2009).
- Ley16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo (BOE de 25 de junio de 2011).
- Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio de transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago (BOE de 18 de junio de 2010).
- Orden EHA/1665/2010 por el que se desarrollan los artículos 71 y 76 del real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que presten servicios de inversión, en materia de tarifas y contrato tipo (BOE de 23 de junio de 2010).
- Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios (BOE de 29 de octubre de 2011).
- Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos (BOE 6 de julio de 2012).

* Información a disposición de nuestros clientes

La siguiente información estará en todo momento a disposición del público en cualquiera de nuestras oficinas así como en nuestra página web y podrá ser enviada por correo a aquellos clientes que así lo soliciten:

- Información trimestral de tipos de interés y comisiones habitualmente aplicados a los servicios bancarios prestados con mayor frecuencia a su clientela (Anejo 1 de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos).

*** Servicio de atención al cliente**

Bankinter Consumer Finance dispone de un Servicio de Atención al Cliente y de un Defensor del Cliente y del Participante. Con el fin de garantizar la defensa de sus clientes y usuarios, y facilitarles la tramitación de las reclamaciones que pudieran plantearse, pone a su disposición:

1. Si eres cliente de tarjeta
C / Avda. Bruselas, 12 (Arroyo de la Vega) 28108 Alcobendas (Madrid)
Teléf.: 900 811 311- Fax: 91 661 42 37
2. Si eres cliente de préstamo
C / Avda. Bruselas, 12 (Arroyo de la Vega) 28108 Alcobendas (Madrid)
Teléf.: 900 811 813- Fax: 91 661 42 37
3. El servicio de Atención al Cliente⁽¹⁾:
C / Avda. Bruselas, 12 (Arroyo de la Vega) 28108 Alcobendas (Madrid)
Teléf.: 900 802 081 - Fax: 91 623 44 21
4. Si lo desea puede dirigirse a:
Defensor del Cliente y Defensor del Participante
D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga
C/ Raimundo Fernández Villaverde nº61- 8ºdcha. 28003 MADRID
Teléf.: 91 429 56 61 - Fax: 91 429 2319

Si la solución que le ofrecen no le resulta satisfactoria, el cliente podrá plantear la incidencia ante el Servicio de Reclamaciones Del Banco De España, así como ante el Servicio de Reclamaciones de la C.N.M.V. para las operaciones propias de la competencia.

⁽¹⁾ Este servicio ofrecerá a los clientes una solución a su problema en un plazo aproximado de dos días hábiles.

**INFORMACION SOBRE OFERTAS VINCULANTES DE OPERACIONES DE CREDITO
AL CONSUMO Y OPERACIONES HIPOTECARIAS**

Se informa al público en general de su derecho a solicitar ofertas vinculantes sobre operaciones que sean de su interés y a las que les sea de aplicación la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, la ley 2/94 de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios o la Orden EHA 2899/2011 de 28 de octubre sobre de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios. Esta oferta vinculante, de acuerdo con la disposición referida, será gratuita.

La oferta vinculante tendrá una validez de 14 días naturales. Durante este periodo la Entidad se compromete a respetar las condiciones económicas ofertadas, salvo causas excepcionales no imputables a la Entidad.